



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE TERRITORIO

210768

Resolución de concesión de la convocatoria de subvenciones del Consorcio de la Serra de Tramuntana para la mejora de espacios de la Serra de Tramuntana dentro del “Plan Mallorca Reacciona” (SV 03/2020)

Referencia Base de Datos Nacional de Subvenciones: 527255

La vicepresidenta del Consorcio Serra de Tramuntana Patrimonio Mundial, en fecha 28 de mayo de 2021, ha dictado la siguiente resolución:

“Antecedentes

1. La vicepresidenta del Consorcio Sierra de Tramuntana Patrimonio Mundial, en fecha 30 de septiembre de 2020, resolvió aprobar la convocatoria de subvenciones del Consorcio de la Serra de Tramuntana para la mejora de espacios de la Serra de Tramuntana dentro del “Plan Mallorca Reacciona”.
2. El extracto de la indicada convocatoria de subvenciones se publicó en el BOIB nº. 179, de día 17 de octubre de 2020.
3. Durante el periodo para presentar solicitudes, desde el 18 de octubre al 6 de noviembre de 2020, se presentaron las siguientes solicitudes:

EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO	TITULO PROYECTO
CST-01-2020 MR	AYUNTAMIENTO SANTA MARIA	Obras de rehabilitación arquitectónica Caseta Ca Ses Monges
CST-02-2020 MR	AYUNTAMIENTO SANTA MARIA	Proyecto mejora de accesibilidad y seguridad a los elementos patrimoniales propiedad Ca Ses Monges
CST-03-2020 MR	AYUNTAMIENTO ESTELLENC	Rehabilitación entrada del pueblo del municipio de Estellencs
CST-04-2020 MR	AYUNTAMIENTO ESTELLENC	Embellecimiento de la Casa de Cultura (Casal municipal)
CST-05-2020 MR	AYUNTAMIENTO CALVIÀ	Reparación y acondicionamiento del lavadero de los molinos (Sa Basa) Finca Galatzó
CST-06-2020 MR	AYUNTAMIENTO CALVIÀ	Reconstrucción de los muros de pared de piedra en seco, márgenes y canales de riego de la Finca Galatzó
CST-07-2020 MR	AYUNTAMIENTO SÓLLER	Rehabilitación del patio principal del edificio municipal
CST-08-2020 MR	AYUNTAMIENTO SÓLLER	Rehabilitación de un margen ubicado en la calle Alaró
CST-09-2020 MR	AYUNTAMIENTO SELVA	Restauración, consolidación y limpieza del Camino Viejo de Lluc. Ruta GR-222
CST-10-2020 MR	AYUNTAMIENTO SELVA	Restauración barraca de Piedra en seco Comuna Biniamar
CST-11-2020 MR	AYUNTAMIENTO VALLDEMOSSA	Embellecimiento de la Avenida de Palma
CST-12-2020 MR	AYUNTAMIENTO VALLDEMOSSA	Rehabilitación del pavimento histórico de la plaza Ruben Dario
CST-13-2020 MR	AYUNTAMIENTO ALARÓ	Márgenes laterales del Camino del Castillo de Alaró
CST-14-2020 MR	AYUNTAMIENTO ESPORLES	Embellecimiento de acceso a camino público des Correu
CST-15-2020 MR	AYUNTAMIENTO ESPORLES	Embellecimiento de núcleo de población



CST-16-2020 MR	AYUNTAMIENTO ESCORCA	Oratorio Sant Pere
CST-17-2020 MR	AYUNTAMIENTO ESCORCA	Reparación muros de piedra en Escorca
CST-18-2020 MR	AYUNTAMIENTO MANCOR DE LA VALL	Restauración, consolidación y limpieza 3ª actuación del camino de Biniarroi TRAM 10
CST-19-2020 MR	AYUNTAMIENTO MANCOR DE LA VALL	Restauración, consolidación y limpieza del camino Biniarroi TRAM 10
CST-20-2020 MR	AYUNTAMIENTO FORNALUTX	Sustitución de pavimento y acabados en el "Mirador de la Calle de la Iglesia"
CST-21-2020 MR	AYUNTAMIENTO FORNALUTX	Sustitución de pavimento y acabado en bancos perimetrales "Mirador de Sa Creu"
CST-22-2020 MR	AYUNTAMIENTO PUIGPUNYENT	Proyecto de mejora y embellecimiento de la Plaza de Puigpunyent
CST-23-2020 MR	AYUNTAMIENTO PUIGPUNYENT	Proyecto de colocación de barandilla en el Puente encima del Torrent de Faveta
CST-24-2020 MR	AYUNTAMIENTO BUNYOLA	Recuperación y mejora de los subidores de la calle Orient y de la calle Sol
CST-25-2020 MR	AYUNTAMIENTO BANYALBUFAR	Reparación de los daños causados por el temporal en la iglesia de la Natividad de Maria de Banyalbufar
CST-26-2020 MR	AYUNTAMIENTO BANYALBUFAR	Reconstrucción de márgenes y colocación de barreras protectoras en el camino del Port des Canonge
CST-27-2020 CM	AYUNTAMIENTO BANYALBUFAR	Restauración de la zona Ses Teules y alumbrado del Port des Canonge afectados por el temporal meteorológico de día 29/08/2020
CST-28-2020 MR	AYUNTAMIENTO CAMPANET	Obras de rehabilitación y reacondicionamiento del camino del Sant Crist en el término municipal de Campanet
CST-29-2020 MR	AYUNTAMIENTO CAMPANET	Conservación-restauración de la cruz de Son Pocos o del Oratorio de Sant Miquel. Campanet
CST-30-2020 MR	AYUNTAMIENTO ANDRATX	Restauración del conjunto hidráulico de las acequias de riego de Can Fasser
CST-31-2020 MR	AYUNTAMIENTO ALARÓ	Restauración siquia de Ses Artigues a su paso por Son Tugores

4. Revisada la documentación administrativa y técnica presentada, el instructor del expediente y de acuerdo con las bases novena y docena de la convocatoria, requirió la subsanación de la documentación de los solicitantes de los cuales se habían detectado deficiencias. Este requerimiento se publicó en el BOIB nº. 13, de 30 de enero de 2021, así como a la página web www.serradetrantana.net, otorgándose un plazo de diez días hábiles, hasta día 12 de febrero de 2021, para enmendar las deficiencias detectadas en las solicitudes iniciales.

5. Revisada la documentación presentada para la subsanación, los técnicos del Servicio de Ordenación del Territorio del Departamento de Territorio y el técnico del Servicio de Patrimonio Histórico del Departamento de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística, han emitido los correspondientes informes técnicos, de los cuales se fundamenta la viabilidad técnica de los proyectos solicitados y se propone la concesión con una serie de consideraciones técnicas y prescripciones que se reflejan al anexo 1.

Asimismo, y respecto de aquellas solicitudes que no se subsanaron dentro de plazo o que resultan no justificadas, el instructor del expediente ha emitido el correspondiente informe jurídico y que se refleja en el anexo 2.

6. El instructor del expediente, el día 25 de mayo de 2021, emitió el informe sobre el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria por parte de los ayuntamientos propuestos como beneficiarios y ha emitido informe jurídico favorable sobre los aspectos jurídicos de la propuesta de resolución de concesión de las subvenciones que nos ocupa.

7. La Intervención Delegada ha fiscalizado de conformidad este expediente en fecha 27 de mayo de 2021.

Fundamentos de derecho

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas por la presente convocatoria pública se ha llevado a cabo, mediante régimen de concurrencia no competitiva, de acuerdo con los principios publicidad, objetividad, igualdad y no discriminación, en los términos de la base quinta de la convocatoria.

2. Para determinar el importe que se propone conceder a cada beneficiario se ha valorado su solicitud y su prioridad de subvención, de acuerdo con las reglas previstas en la base sexta y los límites regulados en las bases segunda y tercera, en concordancia con la base decimoquinta de la convocatoria.

La base cuarta de la convocatoria dispone que para hacer frente a esta convocatoria, se destina la cantidad total de un millón de euros (1.000.000,00 €), y que de acuerdo con la base sexta de la convocatoria se distribuirá de la manera siguiente:

“...

a. En primer lugar, se subvencionará con un máximo de 50.000,00 € el proyecto presentado por cada uno de los ayuntamientos de manera excepcional por causa de la catástrofe meteorológica de día 29 de agosto de 2020 y que cumplan los requisitos y condiciones de la convocatoria para poder concederse.

b. En segundo lugar, se subvencionará el proyecto presentado por cada uno de los ayuntamientos que estos hayan escogido en primer lugar, de acuerdo con el orden de prelación establecido por cada ayuntamiento, y que cumplan los requisitos y condiciones de la convocatoria para poder concederse. El importe a conceder (hasta un máximo de 50.000,00 €) será lo que resulte de aplicar el remanente sobrante después de haber aplicado la concesión del apartado a). La distribución del remanente se determinará de la siguiente manera:

- *De la totalidad de proyectos presentados en primer lugar, se sacará su suma y se asignará a cada proyecto un porcentaje proporcional del importe solicitado sobre la suma total.*
- *El porcentaje proporcional obtenido se aplicará sobre el importe del remanente de crédito, dando como resultado el importe máximo a conceder para cada proyecto, que en caso de que se superara el importe solicitado se ajustará a este importe.*

c. En tercero y último lugar, y si todavía hay remanente de crédito para esta convocatoria, se subvencionarán todos los proyectos presentados en segundo lugar de acuerdo con el orden de prelación de cada ayuntamiento y que cumplan los requisitos y condiciones de la convocatoria para poder concederse. El importe a conceder (hasta un máximo de 20.000,00 €) será lo que resulte de aplicar el remanente sobrante después de haber aplicado la concesión de los apartados a) y b) precedentes. La distribución del remanente se determinará de la siguiente manera:

- *De la totalidad de proyectos presentados en segundo lugar, se sacará su suma y se asignará a cada proyecto un porcentaje proporcional del importe solicitado sobre la suma total.*
- *El porcentaje proporcional obtenido se aplicará sobre el importe del remanente de crédito, dando como resultado el importe máximo a conceder para cada proyecto, que en caso de que se superara el importe solicitado se ajustará a este importe.*

...”

Revisadas las cuantías que se prevé conceder a todos los solicitantes de las actuaciones viables de acuerdo con los requisitos de la convocatoria, se constata que el crédito inicial de un millón de euros es suficiente para hacer frente a todas estas actuaciones. Por este motivo, no es necesario hacer un reparto proporcional del crédito inicial.

3. La base duodécima establece las funciones del instructor del expediente, que “tiene que llevar a cabo todas las actuaciones o los actos de trámite necesarios para velar por el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, además de ejercer las facultades previstas en el artículo 24 y concordantes de la LGS, y las que se mencionan en la Ordenanza General de Subvenciones del Consejo de Mallorca. El órgano instructor puede requerir a las entidades solicitantes los informes o las aclaraciones que considere convenientes”. Siendo el Consorcio Sierra de Tramuntana el centro gestor responsable del seguimiento de las subvenciones.

Con esta finalidad, el instructor del expediente con la colaboración del personal del Consorcio desde un punto de vista administrativo y jurídico, y de los técnicos del Servicio de Ordenación del Territorio del Departamento de Territorio y el técnico del Servicio de Patrimonio Histórico del Departamento de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística, desde un punto de vista técnico, han llevado a cabo toda esta tarea

4. La base segunda regula la condición de beneficiario de estas subvenciones y establece, entre otros, que no pueden ser beneficiarios los que, en el momento que el órgano instructor de la convocatoria tiene que hacer la propuesta de acuerdo definitiva, no están al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social ante la Administración del Estado y con las obligaciones tributarias con el Consejo de Mallorca. Igualmente, la base segunda establece que las mencionadas circunstancias se tienen que acreditar antes de la propuesta de resolución de concesión y en el momento de pago.



En el sentido indicado, el informe del instructor del expediente, emitido el día 25 de mayo de 2021 se pronuncia favorablemente sobre el cumplimiento de estos requisitos, por parte de los ayuntamientos propuestos como beneficiarios.

5. La propuesta de resolución se ajusta a lo que establece la base duodécima de la convocatoria, en el sentido que tiene que incluir la relación de entidades beneficiarias, dado que incluye la relación de personas beneficiarias, con indicación del beneficiario, el NIF parcial, el concepto, el presupuesto, la cuantía solicitada y el importe concedido, además del resto de solicitudes desestimadas o excluidas.

6. La propuesta de resolución de la convocatoria se ajusta a lo que se dispone en la base sexta de la convocatoria, y a los criterios de distribución de las cuantías que se establecen.

Así, de acuerdo con las solicitudes presentadas por los ayuntamientos, una vez hecha la valoración de las actuaciones de acuerdo con los informes técnicos, la distribución de la cuantía total de novecientos mil trescientos veintisiete euros con diecinueve céntimos (900.327,19 €), las subvenciones se tienen que realizar de la forma siguiente:

1. Cincuenta mil euros (50.000,00 €) para los Ayuntamientos de la Sierra que hayan solicitado la ayuda de manera excepcional por causa de la catástrofe meteorológica de día 29 de agosto de 2020
2. Seiscientos noventa y dos mil quinientos setenta euros con cuarenta y siete céntimos (692.570,47 €) para los Ayuntamientos de la Sierra para los proyectos que hayan escogido en primer lugar, de acuerdo con el orden de prelación establecido por cada ayuntamiento.
3. Ciento cincuenta y siete mil setecientos cincuenta y seis euros con setenta y dos céntimos (157.756,72 €) para los Ayuntamientos de la Sierra para los proyectos que hayan escogido en segundo lugar, de acuerdo con el orden de prelación establecido por cada ayuntamiento.

En consecuencia, se ha constatado que el crédito inicialmente previsto de un millón de euros (1.000.000,00 €) resulta ser suficiente para la distribución de todas las subvenciones solicitadas y que cumplen los requisitos de la convocatoria, de manera tal que no hace falta hacer un reparto proporcional de acuerdo con la base sexta.

10. El órgano competente para la resolución de la presente convocatoria es la vicepresidencia del Consorcio Serra de Tramuntana Patrimonio Mundial, tal como se establece en la base duodécima de la convocatoria.

Por todo lo que se ha expuesto, resuelvo:

Resolución

1. Excluir las solicitudes que se detallan al Anexo 2 adjunto, por los motivos que se indican, dado que no cumplen los requisitos establecidos a la presente convocatoria de subvenciones.
2. Conceder a los ayuntamientos que se detallan al Anexo 1.A), 1.B) y 1.C) adjunto, la cantidad total de novecientos mil trescientos veintisiete euros con diecinueve céntimos (900.327,19 €) y disponer el gasto a favor suyo.

Este gasto se imputa a la aplicación presupuestaria 00.33615.76280 del presupuesto de gastos del Consorcio Serra de Tramuntana para el año 2021 y al proyecto con financiación afectada 2020/2/33615/3/1 (A 220200000260). En los anexos correspondientes consta el importe que se concede y la operación contable D provisional que va asociada en cada expediente.

3. Anular la diferencia de crédito del documento contable A 220200000260 de la partida presupuestaria 00.33615.76280 del presupuesto de gastos del Consorcio Serra de Tramuntana para el año 2021, por un importe de noventa y nueve mil seiscientos setenta y dos euros con ochenta y un céntimos (99.672,81 €) - (A/ 920210000168).

4. Requerir a los beneficiarios para que adjudiquen las actuaciones subvencionadas por medio de cualquiera de las figuras de contratación admitidas por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y notifiquen la adjudicación al Consorcio Serra de Tramuntana Patrimonio Mundial dentro del plazo de un mes contador a partir de la fecha de la adjudicación de la actuación o actuaciones subvencionadas, de acuerdo con el modelo que consta en el anexo VI de la convocatoria.

5. Requerir a los beneficiarios para que ejecuten y justifiquen la subvención recibida una vez ejecutado el proyecto subvencionado de acuerdo con la base decimotercera de la convocatoria. Haciendo la advertencia, que para aquellas actuaciones de carácter etnológico que incluyan actuaciones en elementos como márgenes o piedra en seco, se tendrán que ejecutar siguiendo los Criterios para la reconstrucción de márgenes y paredes que se prevé en el anexo 3 adjunto.

6. Ordenar la publicación en el BOIB.



7. Contra esta resolución que no pone fin a la vía administrativa se puede interponer, el recurso de alzada ante la presidencia del Consorcio Serra de Tramuntana Patrimonio Mundial dentro del plazo de un mes, contador a partir del día siguiente en el de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de les Illes Balears. Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente en el de la notificación de la desestimación del mencionado recurso.

Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, en el plazo de seis meses, contadores a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).

Una vez transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución, se podrá interponer el recurso contencioso administrativo, contra la desestimación presunta del recurso de alzada, sin limitación temporal, mientras no haya resolución expresa.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualesquiera otros recursos que se estime oportuno y pertinente. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.”

Palma, fecha en la firma electrónica (28 de mayo del 2021)

La secretaria del Consorcio Sierra de Tramuntana Patrimonio Mundial

(por delegación, BOIB nº. 143, De 15 de noviembre de 2018)

Nieves Rodríguez Verdú

ANEXO 1.A. Subvenciones excepcionales por causa de la catástrofe meteorológica de día 29 de agosto de 2020					
Nº. Exp.	Beneficiario	CIF	Importe presupuesto	Importe solicitado	Importe a conceder
CST-27/2020-CM	Ayuntamiento Banyalbufar	***0070**	68.808,27 €	50.000,00 €	50.000,00 €
Documento contable: D 920210000092					
Proyecto: Restauración de la zona Ses Teules y alumbrado del Port des Canonge afectados por el temporal meteorológico de día 29/08/2020.					
Prescripciones:					
• Que se comunique la fecha de inicio de las obras con una antelación mínima de 5 días para que el personal técnico de referencia del Departamento de Territorio para este proyecto pueda asistir, si procede, con la finalidad de comprobar la realidad física del ámbito de intervención en el momento anterior a la realización de la actuación. • Que se comunique la fecha de inspección para las certificaciones parciales y para la finalización de las obras para que así el personal técnico de referencia del Departamento de Territorio pueda comprobar que las certificaciones aprobadas coinciden con la obra ejecutada y que se corresponden con las partidas del proyecto aprobado. • Que la ejecución de la actuación se atenga al informe de la Comisión Insular de Patrimonio Histórico, si procede.					



**ANEXO 1.B. Subvenciones para los proyectos que los ayuntamientos hayan escogido en primer lugar, de acuerdo con el orden de prelación establecido por cada ayuntamiento**

Nº. Exp.	Beneficiario	CIF	Importe presupuesto	Importe solicitado	Importe a conceder
CST-01/2020-MR	Ayuntamiento de Santa Maria del Camí	***0560**	49.998,25€	49.998,25€	35.722,12 €
	Documento contable: D 920210000072				
	Proyecto: Obras de rehabilitación arquitectónica Ca ses Monges.				
	Prescripciones: • Que se comunique la fecha de inicio de las obras con una antelación mínima de 5 días para que el personal técnico de referencia del Departamento de Territorio para este proyecto pueda asistir, si procede, con la finalidad de comprobar la realidad física del ámbito de intervención en el momento anterior a la realización de la actuación. • Que se comunique la fecha de inspección para las certificaciones parciales y para la finalización de las obras para que así el personal técnico de referencia del Departamento de Territorio pueda comprobar que las certificaciones aprobadas coinciden con la obra ejecutada y que se corresponden con las partidas del proyecto aprobado. • Que la ejecución de la actuación se atenga al informe de la Comisión Insular de Patrimonio Histórico, si procede. • Que la actuación 1 “anillo perimetral” quede excluida de la subvención debido a que no se considera justificada la deficiencia y, por lo tanto, el presupuesto subvencionado de la obra sin IVA tiene que ser de 29.522,41 € con el fin de poder ejecutar los capítulos 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del presupuesto.				
Nº. Exp.	Beneficiario	CIF	Importe presupuesto	Importe solicitado	Importe a conceder
CST-05/2020-MR	Ayuntamiento de Calvià	***0110**	109.489,52€	50.000,00€	50.000,00 €
	Documento contable: D 920210000074				
	Proyecto: Reparación y acondicionamiento del lavadero de los molinos (Sa Bassa) Finca Galatzó.				
	Prescripciones: • Que se notifique la fecha de inicio de las obras con una antelación mínima de 48 horas a la dirección de correo electrónico gordinas@conselldemallorca.net. • Las grapas de acero inoxidable se tienen que substituir por varillas de fibra de vidrio. Las varillas y la malla de fibra de vidrio, al no ser elementos tradicionales, sólo se pueden utilizar en casos excepcionales y muy justificados.				
Nº. Exp.	Beneficiario	CIF	Importe presupuesto	Importe solicitado	Importe a conceder
CST-07/2020-MR	Ayuntamiento de Sóller	***0610**	49.531,10€	49.531,10€	49.531,10€
	Documento contable: D 920210000076				
	Proyecto: Rehabilitación del patio principal del edificio municipal.				
	Prescripciones: • Que se comunique la fecha de inicio de las obras con una antelación mínima de 5 días para que el personal técnico de referencia del Departamento de Territorio para este proyecto pueda asistir, si procede, con la finalidad de comprobar la realidad física del ámbito de intervención en el momento anterior a la realización de la actuación. • Que se comunique la fecha de inspección para las certificaciones parciales y para la finalización de las obras para que así el personal técnico de referencia del Departamento de Territorio pueda comprobar que las certificaciones aprobadas coinciden con la obra ejecutada y que se corresponden con las partidas del proyecto aprobado. • Que la ejecución de la actuación se atenga al informe de la Comisión Insular de Patrimonio Histórico, si procede				





Nº. Exp.	Beneficiario	CIF	Importe presupuesto	Importe solicitado	Importe a conceder
CST-09/2020-MR	Ayuntamiento de Selva	***0580**	50.000,00€	50.000,00€	49.796,10€
Documento contable: D 920210000100					
Proyecto: Restauración, consolidación y limpieza del Camino Viejo de Lluc. Ruta GR-222.					
Consideración técnica: El presupuesto de la obra presentado sin IVA es de 41.322,31 €, pero una vez aplicados los precios previstos a la convocatoria y depurado técnicamente el proyecto resulta ser de 41.153,80 € sin IVA, resultado de calcular la partida de 240 m2 de margen en 73€/m2, y no en 73,59 m2					
Prescripciones: - Que se notifique la fecha de inicio de las obras con una antelación mínima de 48 horas a la dirección de correo electrónico gordinas@conselldemallorca.net. - Se tienen que seguir los Criterios para la reconstrucción de márgenes y paredes, que se adjuntan a la resolución de concesión. - Se tienen que conservar los tramos de empedrado existentes. - Por parte del Consorcio Serra de Tramuntana se tendría que solicitar la autorización del Departamento de Medio Ambiente del Consejo de Mallorca atendida la proximidad del GR222.					
Nº. Exp.	Beneficiario	CIF	Importe presupuesto	Importe solicitado	Importe a conceder
CST-11/2020-MR	Ayuntamiento de Valldemossa	***0630**	47.859,37€	47.859,37€	47.859,37€
Documento contable: D 920210000123					
Proyecto: Embellecimiento de la Avenida de Palma.					
Prescripciones: - Que se comunique la fecha de inicio de las obras con una antelación mínima de 5 días para que el personal técnico de referencia del Departamento de Territorio para este proyecto pueda asistir, si procede, con la finalidad de comprobar la realidad física del ámbito de intervención en el momento anterior a la realización de la actuación. - Que se comunique la fecha de inspección para las certificaciones parciales y para la finalización de las obras para que así el personal técnico de referencia del Departamento de Territorio pueda comprobar que las certificaciones aprobadas coinciden con la obra ejecutada y que se corresponden con las partidas del proyecto aprobado. - Que la ejecución de la actuación se atenga a los informes de la Comisión Insular de Patrimonio Histórico y del Departamento de Movilidad e Infraestructuras, si procede.					
Nº. Exp.	Beneficiario	CIF	Importe presupuesto	Importe solicitado	Importe a conceder
CST-13/2020-MR	Ayuntamiento de Alaró	***0010**	50.336,00€	50.000,00€	50.000,00€
Documento contable: D 920210000080					
Proyecto: Márgenes laterales del camino del Castillo de Alaró.					
Prescripciones: - Que se notifique la fecha de inicio de las obras con una antelación mínima de 48 horas a la dirección de correo electrónico gordinas@conselldemallorca.net. - Se tienen que seguir los Criterios para la reconstrucción de márgenes y paredes, que se adjuntan a la resolución de concesión.					





Nº. Exp.	Beneficiario	CIF	Importe presupuesto	Importe solicitado	Importe a conceder
CST-14/2020-MR	Ayuntamiento de Esporles	***0200**	52.635,00€	50.000,00€	50.000,00€
Documento contable: D 920210000081					
Proyecto: Embellecimiento de acceso a camino público des Correu.					
Prescripciones: • Que se notifique la fecha de inicio de las obras con una antelación mínima de 48 horas a la dirección de correo electrónico gordinas@conselldemallorca.net. • Se tienen que seguir los Criterios para la reconstrucción de márgenes y paredes, que se adjuntan a la resolución de concesión. • Por parte del Consorcio Serra de Tramuntana se tendría que solicitar la autorización del Departamento de Medio Ambiente del Consejo de Mallorca atendida la proximidad del GR222.					
Nº. Exp.	Beneficiario	CIF	Importe presupuesto	Importe solicitado	Importe a conceder
CST-16/2020-MR	Ayuntamiento de Escorca	***0190**	50.000,00€	50.000,00€	50.000,00€
Documento contable: D 920210000083					
Proyecto: Rehabilitación del Oratorio de Sant Pere.					
Prescripciones: • Que se comunique la fecha de inicio de las obras con una antelación mínima de 5 días para que el personal técnico de referencia del Departamento de Territorio para este proyecto pueda asistir, si procede, con la finalidad de comprobar la realidad física del ámbito de intervención en el momento anterior a la realización de la actuación. • Que se comunique la fecha de inspección para las certificaciones parciales y para la finalización de las obras para que así el personal técnico de referencia del Departamento de Territorio pueda comprobar que las certificaciones aprobadas coinciden con la obra ejecutada y que se corresponden con las partidas del proyecto aprobado. • Que la ejecución de la actuación se atenga al informe de la Comisión Insular de Patrimonio Histórico, si procede.					
Nº. Exp.	Beneficiario	CIF	Importe presupuesto	Importe solicitado	Importe a conceder
CST-18/2020-MR	Ayuntamiento de Mancor de la Vall	***0340**	50.242,00€	50.000,00€	50.000,00€
Documento contable: D 920210000084					
Proyecto: Restauración, consolidación y limpieza 3ª actuación del camino de Biniarroi TRAM 10.					
Prescripciones: • Que se notifique la fecha de inicio de las obras con una antelación mínima de 48 horas a la dirección de correo electrónico gordinas@conselldemallorca.net. • Se tienen que seguir los Criterios para la reconstrucción de márgenes y paredes, que se adjuntan a la resolución de concesión. • Se tienen que conservar los tramos de empedrado existentes.					
Nº. Exp.	Beneficiario	CIF	Importe presupuesto	Importe solicitado	Importe a conceder
CST-20/2020-MR	Ayuntamiento de Fornalutx	***0250**	26.098,82€	26.098,82€	26.098,82€





Documento contable: D 920210000140					
Proyecto: Sustitución de pavimento y acabados en el "Mirador de la Calle de la Iglesia".					
Prescripciones: • Que se comunique la fecha de inicio de las obras con una antelación mínima de 5 días para que el personal técnico de referencia del Departamento de Territorio para este proyecto pueda asistir, si procede, con la finalidad de comprobar la realidad física del ámbito de intervención en el momento anterior a la realización de la actuación. • Que se comunique la fecha de inspección para las certificaciones parciales y para la finalización de las obras para que así el personal técnico de referencia del Departamento de Territorio pueda comprobar que las certificaciones aprobadas coinciden con la obra ejecutada y que se corresponden con las partidas del proyecto aprobado. • Que la ejecución de la actuación se atenga al informe de la Comisión Insular de Patrimonio Histórico, si procede.					
Nº. Exp.	Beneficiario	CIF	Importe presupuesto	Importe solicitado	Importe a conceder
CST-22/2020-MR	Ayuntamiento de Puigpunyent	***0450**	49.969,58€	49.969,58€	49.969,58€
Documento contable: D 920210000088					
Proyecto: Proyecto de mejora y embellecimiento de la Plaza de Puigpunyent.					
Prescripciones: • Que se comunique la fecha de inicio de las obras con una antelación mínima de 5 días para que el personal técnico de referencia del Departamento de Territorio para este proyecto pueda asistir, si procede, con la finalidad de comprobar la realidad física del ámbito de intervención en el momento anterior a la realización de la actuación. • Que se comunique la fecha de inspección para las certificaciones parciales y para la finalización de las obras para que así el personal técnico de referencia del Departamento de Territorio pueda comprobar que las certificaciones aprobadas coinciden con la obra ejecutada y que se corresponden con las partidas del proyecto aprobado. • Que la ejecución de la actuación se atenga al informe de la Comisión Insular de Patrimonio Histórico, si procede.					
Nº. Exp.	Beneficiario	CIF	Importe presupuesto	Importe solicitado	Importe a conceder
CST-24/2020-MR	Ayuntamiento de Bunyola	***0100**	33.593,38€	33.593,38€	33.593,38€
Documento contable: D 920210000090					
Proyecto: Recuperación y mejora de los subidores de la calle Orient y de la calle Sol.					
Prescripciones: • Que se comunique la fecha de inicio de las obras con una antelación mínima de 5 días para que el personal técnico de referencia del Departamento de Territorio para este proyecto pueda asistir, si procede, con la finalidad de comprobar la realidad física del ámbito de intervención en el momento anterior a la realización de la actuación. • Que se comunique la fecha de inspección para las certificaciones parciales y para la finalización de las obras para que así el personal técnico de referencia del Departamento de Territorio pueda comprobar que las certificaciones aprobadas coinciden con la obra ejecutada y que se corresponden con las partidas del proyecto aprobado. • Que la ejecución de la actuación se atenga al informe de la Comisión Insular de Patrimonio Histórico, si procede.					
Nº. Exp.	Beneficiario	CIF	Importe presupuesto	Importe solicitado	Importe a conceder
CST-25/2020-MR	Ayuntamiento de Banyalbufar	***0070**	135.805,56 €	50.000,00€	50.000,00€





Documento contable: D 920210000091					
Proyecto: Reparación de los daños causados por el temporal a la iglesia de la Natividad de María de Banyalbufar.					
Prescripciones: • Que se comunique la fecha de inicio de las obras con una antelación mínima de 5 días para que el personal técnico de referencia del Departamento de Territorio para este proyecto pueda asistir, si procede, con la finalidad de comprobar la realidad física del ámbito de intervención en el momento anterior a la realización de la actuación. • Que se comunique la fecha de inspección para las certificaciones parciales y para la finalización de las obras para que así el personal técnico de referencia del Departamento de Territorio pueda comprobar que las certificaciones aprobadas coinciden con la obra ejecutada y que se corresponden con las partidas del proyecto aprobado. • Que la ejecución de la actuación se atenga al informe de la Comisión Insular de Patrimonio Histórico, si procede.					
Nº. Exp.	Beneficiario	CIF	Importe presupuesto	Importe solicitado	Importe a conceder
CST-28/2020-MR	Ayuntamiento de Campanet	***0120**	131.057,51 €	50.000,00€	50.000,00€
Documento contable: D 920210000093					
Proyecto: Obras de rehabilitación y reacondicionamiento del camino del Sant Crist en el término municipal de Campanet.					
Prescripciones: • Que se comunique la fecha de inicio de las obras con una antelación mínima de 5 días para que el personal técnico de referencia del Departamento de Territorio para este proyecto pueda asistir, si procede, con la finalidad de comprobar la realidad física del ámbito de intervención en el momento anterior a la realización de la actuación. • Que se comunique la fecha de inspección para las certificaciones parciales y para la finalización de las obras para que así el personal técnico de referencia del Departamento de Territorio pueda comprobar que las certificaciones aprobadas coinciden con la obra ejecutada y que se corresponden con las partidas del proyecto aprobado. • Que la ejecución de la actuación se atenga al informe de la Comisión Insular de Patrimonio Histórico, si procede.					
Nº. Exp.	Beneficiario	CIF	Importe presupuesto	Importe solicitado	Importe a conceder
CST-30/2020-MR	Ayuntamiento de Andratx	***0050**	51.195,11 €	50.000,00€	50.000,00€
Documento contable: D 920210000095					
Proyecto: Restauración del conjunto hidráulico de las acequias de riego de Can Fasser.					
Prescripciones: • Que se notifique la fecha de inicio de las obras con una antelación mínima de 48 horas a la dirección de correo electrónico gordinas@conselldemallorca.net.					

ANEXO I.C. Subvenciones para los proyectos que los ayuntamientos hayan escogido en segundo lugar, de acuerdo con el orden de prelación establecido por cada ayuntamiento

Nº. Exp.	Beneficiario	CIF	Importe presupuesto	Importe solicitado	Importe a conceder
CST-02/2020-MR	Ayuntamiento de Santa Maria del Camí	***0560**	19.999,38€	19.999,38€	9.267,95 €
	Documento contable: D 920210000073				
	Proyecto: Proyecto mejora de accesibilidad y seguridad a los elementos patrimoniales propiedad Ca Ses Monges.				

**Prescripciones:**

- Que se comunique la fecha de inicio de las obras con una antelación mínima de 5 días para que el personal técnico de referencia del Departamento de Territorio para este proyecto pueda asistir, si procede, con la finalidad de comprobar la realidad física del ámbito de intervención en el momento anterior a la realización de la actuación.
- Que se comunique la fecha de inspección para las certificaciones parciales y para la finalización de las obras para que así el personal técnico de referencia del Departamento de Territorio pueda comprobar que las certificaciones aprobadas coinciden con la obra ejecutada y que se corresponden con las partidas del proyecto aprobado.
- Que la ejecución de la actuación se atenga al informe de la Comisión Insular de Patrimonio Histórico, si procede.
- Que la actuación 2 "conexión peatonal caseta de Ca Ses Monges" quede excluida de la subvención debido a que no se considera lo bastante justificada la deficiencia y, por lo tanto, el presupuesto subvencionado de la obra sin IVA ha de ser **7.659,46 €** con el fin de poder ejecutar los capítulos 1, 3 y 4 del presupuesto.

Nº. Exp.	Beneficiario	CIF	Importe presupuesto	Importe solicitado	Importe a conceder
CST-06/2020-MR	Ayuntamiento de Calvià	***0110**	67.196,68€	20.000,00€	13.664,65 €

Documento contable: D 920210000075**Proyecto:** Reconstrucción de los muros de pared de piedra en seco, márgenes y canales de riego de la Finca Galatzó.**Consideración técnica:**

- El presupuesto de la obra presentado sin IVA es de 55.534,45 €, pero una vez aplicados los precios previstos a la convocatoria y depurado técnicamente el proyecto resulta ser de **11.293,10 €** sin IVA, resultado de 130 m2 de margen por 73€/m2, más Beneficio industrial y gastos generales.

Prescripciones:

- Que se notifique la fecha de inicio de las obras con una antelación mínima de 48 horas a la dirección de correo electrónico gordinas@conselldemallorca.net.
- Se tienen que seguir los Criterios para la reconstrucción de márgenes y paredes, que se adjuntan a la resolución de concesión.

Nº. Exp.	Beneficiario	CIF	Importe presupuesto	Importe solicitado	Importe a conceder
CST-08/2020-MR	Ayuntamiento de Sóller	***610**	10.349,71€	10.349,71€	1.892,03€

Documento contable: D 920210000098**Proyecto:** Rehabilitación de un margen ubicado en el Camino Viejo de Palma.**Consideración técnica:**

- El presupuesto de la obra presentado sin IVA es de 8.553,48 €, pero una vez aplicados los precios previstos a la convocatoria y depurado técnicamente el proyecto resulta ser de **1.563,66 €** sin IVA, resultado de calcular 18 m2 de margen por 73€/m2, más Beneficio industrial y gastos generales.

Prescripciones:

- Que se notifique la fecha de inicio de las obras con una antelación mínima de 48 horas a la dirección de correo electrónico gordinas@conselldemallorca.net.
- Se tienen que seguir los Criterios para la reconstrucción de márgenes y paredes, que se adjuntan a la resolución de concesión.





Nº. Exp.	Beneficiario	CIF	Importe presupuesto	Importe solicitado	Importe a conceder
CST-10/2020-MR	Ayuntamiento de Selva	***580**	15.728,73€	15.728,73€	15.728,73€
Documento contable: D 920210000102					
Proyecto: Restauración barraca de Piedra en seco Comuna Biniamar.					
Prescripciones: • Que se notifique la fecha de inicio de las obras con una antelación mínima de 48 horas a la dirección de correo electrónico gordinas@conselldemallorca.net. • Se tienen que seguir los Criterios para la reconstrucción de márgenes y paredes, que se adjuntan a la resolución de concesión					
Nº. Exp.	Beneficiario	CIF	Importe presupuesto	Importe solicitado	Importe a conceder
CST-12/2020-MR	Ayuntamiento de Valldemossa	***0630**	19.352,79 €	19.352,79 €	19.352,79 €
Documento contable: D 920210000119					
Proyecto: Rehabilitación del pavimento histórico de la plaza Ruben Dario.					
Prescripciones: • Que se comunique la fecha de inicio de las obras con una antelación mínima de 5 días para que el personal técnico de referencia del Departamento de Territorio para este proyecto pueda asistir, si procede, con la finalidad de comprobar la realidad física del ámbito de intervención en el momento anterior a la realización de la actuación. • Que se comunique la fecha de inspección para las certificaciones parciales y para la finalización de las obras para que así el personal técnico de referencia del Departamento de Territorio pueda comprobar que las certificaciones aprobadas coinciden con la obra ejecutada y que se corresponden con las partidas del proyecto aprobado. • Que la ejecución de la actuación se atenga a los informes de la Comisión Insular de Patrimonio Histórico y del Departamento de Movilidad e Infraestructuras, si procede.					
Nº. Exp.	Beneficiario	CIF	Importe presupuesto	Importe solicitado	Importe a conceder
CST-15/2020-MR	Ayuntamiento de Esporles	***0200**	9.474,30€	9.474,30€	9.474,30€
Documento contable: D 920210000082					
Proyecto: Embellecimiento de núcleo de población.					
Prescripciones: • Que se comunique la fecha de inicio de las obras con una antelación mínima de 5 días para que el personal técnico de referencia del Departamento de Territorio para este proyecto pueda asistir, si procede, con la finalidad de comprobar la realidad física del ámbito de intervención en el momento anterior a la realización de la actuación. • Que se comunique la fecha de inspección para las certificaciones parciales y para la finalización de las obras para que así el personal técnico de referencia del Departamento de Territorio pueda comprobar que las certificaciones aprobadas coinciden con la obra ejecutada y que se corresponden con las partidas del proyecto aprobado. • Que la ejecución de la actuación se atenga al informe de la Comisión Insular de Patrimonio Histórico, si procede.					





Nº. Exp.	Beneficiario	CIF	Importe presupuesto	Importe solicitado	Importe a conceder
CST-17/2020-MR	Ayuntamiento de Escorca	***0190**	19.999,99€	19.999,99€	8.261,86€
Documento contable: D 920210000167					
Proyecto: Restauración y recuperación de márgenes y paredes de piedra en seco.					
Consideración técnica: - El presupuesto de la obra presentado sin IVA es de 16.528,92 €, de los cuales incluye, entre otros conceptos, movimientos de tierras, 125,4 m2 de margen, así como 1.101,93 € de gastos de honorarios de redacción de proyecto y dirección de obra. En relación con los márgenes, la convocatoria en su base 3, en el punto 2, sólo prevé rehabilitación de márgenes, entendiéndose como actuaciones en márgenes ya existentes, y en el punto 5 se establece el precio por m² en 73 € sin IVA entendiéndose que ya incluye la seguridad y salud, movimiento de tierras, piedras, herramientas, etc. Por lo que de la documentación aportada por el Ayuntamiento de Escorca, no se acredita que el tramo catalogado como M2 sea preexistente, y tampoco se pueden aceptar las partidas de movimiento de tierras y de seguridad y salud al estar ya comprendidas en el precio de 73 €/ m2. Por lo tanto, se tendrían que eliminar de la cuantificación del presupuesto las partidas de movimiento de tierras y de seguridad y salud así como minorar los 46,8 m2 del margen del Tramo M2. Por otra parte, el punto 4 de la base tercera de la convocatoria establece que “Las actuaciones objeto de estas subvenciones pueden incluir los honorarios de redacción de proyecto, así como gastos de recuperación forestal y/o agrícola si resultan indispensables por poder llevar a cabo la actuación”. Para llevar a cabo la ejecución de esta actuación, dado que se trata de restauración y recuperación de márgenes, que venden con unos precios ya fijados a la convocatoria y unas técnicas ya preestablecidas se considera que no tendría que comportar gastos de honorarios por redacción de proyecto. En este sentido, hechas las correcciones anteriores, se aceptaría un presupuesto de 6.827,98 €, sin IVA, resultado de calcular 78,60 m2 de margen a 73 €/ m2 de los Tramos M1, M3 y M4, y añadirle el 13% de gastos generales y el 6% de beneficio industrial. Prescripciones: - Que se notifique la fecha de inicio de las obras con una antelación mínima de 48 horas a la dirección de correo electrónico gordinas@conselldemallorca.net. - Se tienen que seguir los Criterios para la reconstrucción de márgenes y paredes, que se adjuntan a la resolución de concesión. - Se tienen que conservar los tramos de margen en buen estado y mantener las alturas originales. - Se tienen que volver a colocar las piedras de grandes dimensiones de los márgenes del camino del Cementerio, y las escupideras - Por parte del Consorcio Serra de Tramuntana se tendría que solicitar la autorización del Departamento de Medio Ambiente del Consejo de Mallorca atendida la proximidad del GR222.					
Nº. Exp.	Beneficiario	CIF	Importe presupuesto	Importe solicitado	Importe a conceder
CST-19/2020-MR	Ayuntamiento de Mancor de la Vall	***0340**	19.999,99€	19.999,99€	19.848,79€
Documento contable: D 920210000085					
Proyecto: Restauración, consolidación y limpieza del camino Biniarroi TRAM 10.					
Consideración técnica: - El presupuesto de la obra presentado sin IVA es de 16.528,92 €, pero una vez aplicados los precios previstos a la convocatoria y depurado técnicamente el proyecto resulta ser de 16.403,96 € sin IVA, resultado de calcular la partida de 178 m2 de margen en 73€/m2, y no en 73,59 m2. Prescripciones: - Que se notifique la fecha de inicio de las obras con una antelación mínima de 48 horas a la dirección de correo electrónico gordinas@conselldemallorca.net. - Se tienen que seguir los Criterios para la reconstrucción de márgenes y paredes, que se adjuntan a la resolución de concesión.					





Nº. Exp.	Beneficiario	CIF	Importe presupuesto	Importe solicitado	Importe a conceder
CST-21/2020-MR	Ayuntamiento de Fornalutx	***0250**	11.806,10€	11.806,10€	11.806,10€
Documento contable: D 920210000087					
Proyecto: Sustitución de pavimento y acabado en bancos perimetrales "Mirador de Sa Creu".					
Prescripciones: • Que se comunique la fecha de inicio de las obras con una antelación mínima de 5 días para que el personal técnico de referencia del Departamento de Territorio para este proyecto pueda asistir, si procede, con la finalidad de comprobar la realidad física del ámbito de intervención en el momento anterior a la realización de la actuación. • Que se comunique la fecha de inspección para las certificaciones parciales y para la finalización de las obras para que así el personal técnico de referencia del Departamento de Territorio pueda comprobar que las certificaciones aprobadas coinciden con la obra ejecutada y que se corresponden con las partidas del proyecto aprobado. • Que la ejecución de la actuación se atenga al informe de la Comisión Insular de Patrimonio Histórico, si procede.					
Nº. Exp.	Beneficiario	CIF	Importe presupuesto	Importe solicitado	Importe a conceder
CST-23/2020-MR	Ayuntamiento de Puigpunyent	***0450**	19.950,46€	19.950,46€	19.950,46€
Documento contable: D 920210000089					
Proyecto: Proyecto de colocación de barandilla en el puente encima del torrente de Faveta.					
Prescripciones: • Que se comunique la fecha de inicio de las obras con una antelación mínima de 5 días para que el personal técnico de referencia del Departamento de Territorio para este proyecto pueda asistir, si procede, con la finalidad de comprobar la realidad física del ámbito de intervención en el momento anterior a la realización de la actuación. • Que se comunique la fecha de inspección para las certificaciones parciales y para la finalización de las obras para que así el personal técnico de referencia del Departamento de Territorio pueda comprobar que las certificaciones aprobadas coinciden con la obra ejecutada y que se corresponden con las partidas del proyecto aprobado. • Que la ejecución de la actuación se atenga al informe de la Comisión Insular de Patrimonio Histórico, si procede.					
Nº. Exp.	Beneficiario	CIF	Importe presupuesto	Importe solicitado	Importe a conceder
CST-26/2020-MR	Ayuntamiento de Banyalbufar	***0070**	4.677,52 €	4.677,52 €	4.677,52 €
Documento contable: D 920210000124					
Proyecto: reconstrucción de márgenes en el Camino del Puerto desde Canónigo.					
Prescripciones: • Que se notifique la fecha de inicio de las obras con una antelación mínima de 48 horas a la dirección de correo electrónico gordinas@conselldemallorca.net. • Se tienen que seguir los Criterios para la reconstrucción de márgenes y paredes, que se adjuntan a la resolución de concesión.					





Nº. Exp.	Beneficiario	CIF	Importe presupuesto	Importe solicitado	Importe a conceder
CST-29/2020-MR	Ayuntamiento de Campanet	***0120**	16.970,84 €	16.970,84€	16.970,84 €
Documento contable: D 920210000094					
Proyecto: conservación y restauración de la Cruz de Son Pocos o del Oratorio de Sant Miquel.					
Prescripciones: • Que se notifique la fecha de inicio de las obras con una antelación mínima de 48 horas a la dirección de correo electrónico gordinas@conselldemallorca.net. • Las actuaciones de conservación y restauración tendrán que ser efectuadas por conservadores- restauradores titulados. • Dado que se trata de un Bien Interés Cultural, será preceptiva la autorización de la Comisión Insular de Patrimonio del Consejo de Mallorca.					
Nº. Exp.	Beneficiario	CIF	Importe presupuesto	Importe solicitado	Importe a conceder
CST-31/2020-MR	Ayuntamiento de Alaró	***0010**	6.860,70 €	6.860,70 €	6.860,70 €
Documento contable: D 920210000096					
Proyecto: Restauración siquia de Ses Artigues a su paso por Son Tugores.					
Prescripciones: • Que se comunique la fecha de inicio de las obras con una antelación mínima de 5 días para que el personal técnico de referencia del Departamento de Territorio para este proyecto pueda asistir, si procede, con la finalidad de comprobar la realidad física del ámbito de intervención en el momento anterior a la realización de la actuación. • Que se comunique la fecha de inspección para las certificaciones parciales y para la finalización de las obras para que así el personal técnico de referencia del Departamento de Territorio pueda comprobar que las certificaciones aprobadas coinciden con la obra ejecutada y que se corresponden con las partidas del proyecto aprobado. • Que la ejecución de la actuación se atenga al informe de la Comisión Insular de Patrimonio Histórico, si procede.					

ANEXO 2. Solicitudes excluidas de las líneas de recuperación agrícola, arquitectónica, etnológica y limpieza

Nº. Exp.	Ayuntamiento	CIF	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
CST-03/2020-MR	Ayuntamiento de Estellencs	***0210**	Incumple la base novena de la convocatoria porque no ha agasajado el requerimiento de documentación en el plazo fijado.
CST-04/2020-MR	Ayuntamiento de Estellencs	***0210**	Incumple la base novena de la convocatoria porque no ha agasajado el requerimiento de documentación en el plazo fijado.

ANEXO 3**Criterios para la reconstrucción de márgenes y paredes**

Criterios a seguir para la reconstrucción de márgenes y paredes en el marco de convocatoria de subvenciones del Consorcio de la Serra de Tramuntana para la mejora de espacios de la Serra de Tramuntana dentro del "Plan Mallorca Reacciona":

1. Se utilizará la técnica de piedra en seco, sin cemento ni otro material aglutinante.
2. Se diseccionará la parte del margen o pared derruida, retirando las piedras y los materiales hundidos y los que pongan en peligro la estabilidad del margen o pared y separando el ripio, la tierra y las piedras para mampostar.



3. Se realizará la limpieza o excavación del terreno, para proporcionar una base consistente al muro, excavando el terreno hasta la roca o al suelo que presente una consistencia suficiente para evitar los desplazamientos.
4. Se realizará el asentamiento de las primeras piedras utilizando las de mayores dimensiones e inclinadas hacia el interior de manera que definan el talud del muro. Este talud será, como mínimo, lo mismo que el de la parte del margen o pared que quede entero.
5. Las piedras se colocarán con la misma tipología de los mamposteados de los márgenes o paredes que se encuentren en los alrededores.
6. Las piedras se colocarán siempre una sobre la otra por la parte más larga o cola, de manera que la parte más corta o cara quede visible en el menaje.
7. La cola de la piedra será como mínimo un 150% más larga de la altura de la cara.
8. Para mampostar se utilizarán las piedras provenientes de disección, sin trocearlas, o de los alrededores, siempre que eso no suponga ninguna excavación.
9. En caso de que la piedra de disección o de los alrededores no sea suficiente, se podrá aportar la piedra necesaria de características parecidas.
10. Cada una de las piedras del mamposteo se asentará sobre otras dos como mínimo y se evitará en todo momento la formación de columnas que puedan debilitar su estabilidad.
11. En el caso de los márgenes entre las piedras del mamposteo y el terreno se dispondrá una capa de ripio formada por piedras de pequeñas dimensiones, pero de un mínimo de 5 centímetros de largo para facilitar el drenaje. Esta capa tendrá una anchura mínima de 70 cm en la parte inferior del muro y de 30 cm en la parte superior. Este ripio se colocará y se ajustarán a mano para evitar desplazamientos.
12. En el caso de las paredes se dispondrá una capa de ripio entre los dos menajes formada por piedras de pequeñas dimensiones, pero de un mínimo de 5 centímetros de largo.
13. El muro se finalizará en la parte superior con las mismas características que tenía el muro derruido.
14. Cuando la finalización sea con hilado de arriba se pondrán piedras de la misma altura y anchura que tenía el muro o que tienen los muros de los alrededores.
15. Cuando la finalización sea con rasante, es decir, con piedras de altura desigual, se utilizarán las piedras de las dimensiones adecuadas y no se podrán poner piedras de dimensiones inferiores a los 25 centímetros de altura y 20 centímetros de anchura de cara y la cola de la piedra será como mínimo un 150% más larga de la altura de la cara.

